



***Informe Mesa Sectorial extraordinaria de
4 de noviembre de 2020***

1.- Presentación del Proyecto

El Director General de infraestructuras inicia este punto y presenta el proyecto del nuevo Hospital Isabel Zendal. La Directora General de RRHH dice que mañana o el viernes se continuarán las reuniones para presentar el plan funcional y el número de profesionales necesarios., detallando categorías, perfiles y número de profesionales.

El hospital se ubica en la ciudad de la justicia, junto al Instituto de Medicina Legal. La parcela es de 70000 metros cuadrados. Hay 14 adjudicatarios. Hay 4 arquitecturas trabajando simultáneamente. Se ha contado con 6 constructoras diferentes.

Se diferencia la circulación de pacientes y personal. La altura de los pabellones de hospitalización es de 8-10 metros. El aire se renueva 12 veces por hora. Hay accesos diferenciados para pacientes y profesionales. Cuenta con UCI y unidad de cuidados intermedios. Cada unidad de enfermería cuenta con 48 camas. Hay salas convencionales de radiología y equipos portátiles. Habrá una zona reservada para laboratorio, independiente del de salud pública.

Hay salas de procedimiento/curas pero no quirófanos. En un futuro, se podrían habilitar quirófanos si fuera necesario.

Es un hospital adaptable a las necesidades asistenciales, versátil, polivalente. Se puede sectorizar. Pero la idea actual es ser utilizado para Covid-19.

Se ubicará el centro coordinador del SUMMA 112 y una base del mismo. También el laboratorio regional de salud pública. Se ha construido un centro coordinador para crisis sanitarias. También se ubicará el centro logístico.

Se propone hacer una visita guiada al hospital.

La obra está en disposición de abrirse en noviembre.

AMYTS agradece la presentación, pero manifiesta su posición contraria a la necesidad de hacer, en estos momentos, esta infraestructura y con ello una inversión millonaria en lugar de potenciar la contratación de refuerzos para atención primaria, rastreadores, personal para los hospitales, SUMMA 112, etc. No compartimos la necesidad de esta nueva infraestructura cuando el propio SERMAS en su memoria reconoce que hay una diferencia de 2000 camas entre las instaladas y las funcionantes y que hubiese sido mas adecuado poner en funcionamiento todas las camas existentes, dotándolas de los medios materiales y personales necesarios. También queremos preguntar que parte asistencial ha participado en este proyecto. En este sentido, han participado los responsables asistenciales que estuvieron en IFEMA.

2.- Presentación del procedimiento de adscripción de profesionales

Se envió una propuesta de adscripción de personal. Se inicia con una utilización para Covid. La propuesta habla de voluntarios, pero también de movilidad forzosa. Se requiere personal para un módulo, parte de UCI y cuidados intermedios. La propuesta afecta también a la UCR, Hospital de Alcorcón y Fuenlabrada.

AMYTS, valorada la propuesta presentada para la adscripción de profesionales al hospital Isabel Zendal y **manifiesta su más absoluto rechazo**. Como paso previo, es necesario determinar qué servicios están en condiciones de “prestar” profesionales sin afectar a su funcionamiento. Entendemos que, si se derivan pacientes Covid, en su lugar entrarán otros, **necesitando la misma plantilla y, por tanto, su obligada sustitución**. Se plantea una adscripción forzosa en caso de no existir suficientes voluntarios, aplicando entre otros el Real Decreto Ley 29/2020 al que nos oponemos frontalmente. Entendemos que **es necesario dotar al hospital de personal propio y que, en caso de desplazar personal de los actuales hospitales, se sustituyan todos y cada uno de ellos**. Nuevo hospital, nuevas camas, se requiere más personal.

La Administración dice que se inicia el procedimiento voluntario, sin cerrar el número de profesionales necesarios. Se creará una “bolsa” de voluntarios. **AMYTS** plantea que, no estando conformes con la dotación del nuevo hospital con personal procedente de otros hospitales, es necesario definir primero las necesidades, que especialidades, categorías, etc. Si se respetarán los turnos, guardias, noches, etc. Hay que garantizar la retribución previa, pues recordamos que en IFEMA hubo residentes que perdieron guardias y por ello retribución. Esto debería ser previo a solicitar voluntarios. La Administración dice que será una adscripción temporal con respeto a las retribuciones, salvo las variables, que serán las que se deriven de la prestación en el nuevo hospital. El personal voluntario podrá retornar a su centro de origen cuando lo desee, en las mismas condiciones que tenía.

Habiendo constatado que el documento propuesta se ha filtrado a los medios, contra el acuerdo de esta mesa de respetar que los borradores y documentos confidenciales no deben hacerse públicos, se adjunta a este informe como ANEXO I.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES AL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL

El Real Decreto –Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, establece medidas excepcionales en materia de recursos humanos con el objeto de reforzar el Sistema Nacional de Salud, permitiendo, entre otras y en los supuestos que el mismo contempla, con carácter excepcional y transitorio permite adscribir transitoriamente a personal facultativo de cualquier especialidad y personal de enfermería de Atención Hospitalaria a prestar servicios en otros Hospitales, centros de Atención Primaria, u otros dispositivos sanitarios. Asimismo, y con ese carácter permite destinar a médicos de familia, pediatras y personal de enfermería de Atención Primaria a prestar servicios en los centros de Atención Hospitalaria u otros dispositivos sanitarios.

El artículo 87 de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que el personal podrá ser cambiado de puesto por necesidades imperativas de la organización sanitaria con respeto de todas las condiciones laborales y económicas dentro el Área de Salud.

El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud contempla en su artículo 36 la movilidad por razón del servicio, para, previa resolución motivada, destinar a centros o unidades ubicadas fuera del ámbito de su nombramiento a los profesionales de conformidad con lo que establezcan las normas o planes de ordenación de recursos humanos de su servicio de salud, negociadas en las mesas correspondientes.

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, aprobado por Orden 199/2013 de 22 de marzo del Consejero de Sanidad establece medidas de movilidad dentro del Área de Salud que permiten a los profesionales cambiar voluntariamente a otro centro y movilidad por razón del servicio que posibilitan la redistribución de efectivos de manera directa.

Por ello, y con el fin de dotar al nuevo hospital ISABEL ZENDAL de los recursos humanos suficientes, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 283 de 28 de noviembre de 2019), dicta el siguiente procedimiento:

Objeto

El nuevo Hospital enfermera Isabel Zendal nace en un contexto marcado por la situación actual de pandemia por Covid-19, con un carácter polivalente y versátil, para poder adaptarse y dar solución a cualquier necesidad asistencial sanitaria que desde el Servicio Madrileño de Salud se requiera y, por tanto, con una visión de apoyo y soporte a la estructura sanitaria pública con la que cuenta la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, la apertura y puesta en funcionamiento de este nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal, requiere dotarlo de los profesionales necesarios para garantizar la actividad asistencial que en cada momento se defina en función de las necesidades.

Para ello se definirán Unidades multidisciplinares asistenciales que, en función del tipo de actividad asistencial que se preste y el grado de complejidad de la misma, se requieran activar en cada momento.

UNIDADES MULTIDISCIPLINARES PARA LA ATENCIÓN COVID -19

El Hospital Enfermera Isabel Zendal, se destinará principalmente, como primer uso asistencial, a la atención Covid-19 para disminuir la presión asistencial del resto de hospitales del SERMAS, y que estos puedan ir recuperando progresivamente la actividad no Covid, tanto de lista de espera, como actividad quirúrgica y actividad de consultas.

Para la dotación de las unidades multidisciplinares necesarias para la atención Covid-19, se dicta el siguiente procedimiento de adscripción de profesionales:

Ámbito de aplicación

El procedimiento será de aplicación al personal estatutario, laboral o funcionario, de las categorías que se definan para cada unidad y que se encuentre en activo prestando servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Desarrollo del proceso

Las unidades multidisciplinares se dotarán de profesionales a través de los siguientes procedimientos:

actividad necesaria Covid-19 al nuevo hospital, podrá poner en marcha un proceso de adscripción directa que, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, afectará a los profesionales de las distintas categorías que han sido contratados como consecuencia de la pandemia por Covid-19.

Para ello se indicará a cada gerencia el número de profesionales que deben proporcionar al Hospital Enfermera Isabel Zendal en cada categoría profesional. A estos efectos y para determinar los profesionales que se adscribirán de forma directa a las unidades multidisciplinarias, se atenderá a la menor antigüedad en el Centro de origen donde actualmente prestan servicio.

En este supuesto, las gerencias publicarán en los tablones de anuncios de cada centro sanitario, la relación del personal contratado por Covid-19, con su antigüedad.

Carácter de la adscripción

La adscripción al nuevo Hospital tiene carácter temporal y durará el tiempo necesario para atender las necesidades asistenciales por Covid-19 del Hospital Enfermera Isabel Zendal, pudiendo ser rescindida en cualquier momento de cambiar las circunstancias que dieron origen a las mismas.

La Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución individualizada, adscribiendo al profesional con carácter provisional al Hospital Enfermera Isabel Zendal, para lo que se emitirán comisiones de servicio al amparo del artículo 39.2 del Estatuto Marco en el caso de personal estatutario y para los funcionario se realizará la comisión de servicios correspondiente, señalando que en el supuesto de personal laboral del convenio colectivo de la Comunidad de Madrid se aplicará los supuestos de movilidad temporal establecidos en dicho convenio.

En cualquier caso, el personal afectado continuará percibiendo las retribuciones por el centro de origen del que dependerá orgánicamente, si bien funcionalmente pasará a depender del Hospital Enfermera Isabel Zendal.

Incorporación al destino adjudicado

El personal adscrito al nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal deberá incorporarse en el momento en el que las unidades multidisciplinarias se activen.

- En primer lugar, mediante solicitud voluntaria de aquellos profesionales fijos e interinos, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que quieran incorporarse con carácter temporal a este nuevo hospital.
- En segundo lugar, mediante la adscripción directa de los efectivos contratados durante el año 2020 por Covid-19, en el caso de que no existan suficientes profesionales voluntarios y no se cubran la totalidad de los efectivos necesarios.

Profesionales de las unidades multidisciplinares:

Para la dotación de los profesionales necesarios para la atención asistencial Covid-19 en este hospital, se determinarán las categorías, perfiles y el número de profesionales requeridos en cada unidad asistencial definida:

- Unidad multidisciplinar de Hospitalización convencional.
- Unidad multidisciplinar de cuidados intermedios.
- Unidad multidisciplinar de cuidados intensivos.
- Unidad multidisciplinar de apoyo/servicios centrales.

Procedimiento Voluntario

Mediante la convocatoria correspondiente se abrirá un proceso de adscripción voluntaria, que las gerencias publicarán en los tablones de anuncios de los centros sanitarios, en la intranet del propio centro, así como en cualquier otro medio que permita su difusión, para que el personal estatutario, laboral o funcionario, fijo e interino, de las categorías que se determinen, pueda solicitar su adscripción temporal al nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal.

La solicitud se presentará en los registros de los centros, en el modelo establecido al efecto, debidamente firmado por el interesado, que se dirigirá a la Dirección Gerencia donde el solicitante se halle prestando servicios.

Una vez recibidas las solicitudes, cada Gerencia deberá remitir a la DG de RRHH y RRLL, listados de participantes, según las instrucciones que se enviarán al efecto, quien resolverá el proceso de adscripción voluntaria.

Adscripción Directa de personal eventual contratado como refuerzo Covid-19

En el caso de que no existiera un número suficiente de participantes en el proceso de adscripción voluntaria, esta Dirección General, teniendo en cuenta que se reasignará la